

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 60

Lunes, 30 de Marzo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Fomento	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5, 6, 7, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León.....	9, 10, 11
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	11
Excma. Diputación Provincial de Ávila	11, 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL	15
Ayuntamiento de Ávila	15, 17
Ayuntamiento de Cantiveros	22
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	24
Ayuntamiento de Narros de Saldueña.....	25
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	28
Ayuntamiento de Navahondilla.....	19
Ayuntamiento de Navalunga	23
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.....	21
Ayuntamiento de Navarrevisca.....	24
Ayuntamiento de Pajares de Adaja	28
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	21, 22
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	21
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	34
Ayuntamiento de Villatoro	22
Comisión de Pastos de Villanueva de Gómez.....	35
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	35
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	36
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	35

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.372/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALVARO EDUARDO DÍAZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. OCHANDIANO, 41, de MADRID, de la resolución de fecha 23/12/2008 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 19/05/2008 en el expediente sancionador nº AV-118/8, por la que se le impuso una sanción de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.370/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN BLANCO RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO DE LA ENCARNACIÓN, 14 BAJO, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-188/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que



obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.374/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MANUEL SERRANO RETAMAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. IGLESIA, 5, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-5/9, por la que se le deniega la licencia de armas tipo "E", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24/04/1997.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa (Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano

autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de ésta última Ley.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.246/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA, HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la trabajadora D^a Fanfan LIAN, con N.I.E. X-04840328-R, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 18/11/08.

En relación con el expediente de Maternidad que a su nombre fue abierto en su día, se han practicado las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- En fecha 17/06/08 Vd. inició proceso de MATERNIDAD, solicitando el pago directo de la prestación el día 03/07/08. Se le reconoció el derecho a la misma con una base reguladora de 15,82 diarios y fecha de efectos económicos del día 17/06/08.

SEGUNDO.- Con fecha 01/10/08 se procede a la revisión del expediente, modificando la base reguladora de la prestación, pasando a ser de 14,63 diarios.



Asimismo se comprueba que ha causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/09/08.

TERCERO.- Le ha sido abonado el subsidio de maternidad, durante el período del 17/06/08 A 30/09/08 por importe de 529,34 , de forma indebida.

CUARTO.- Con fecha 17/11/08 se ha dado traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que proceda a la devolución de cuotas.

A todas estas actuaciones corresponden los siguientes

HECHOS

Haber percibido indebidamente la cantidad de 529,34 en concepto de MATERNIDAD.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

PRIMERO.- Todo trabajador y demás personas que perciban indebidamente prestaciones vendrán obligadas a reintegrar su importe, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Es competente este órgano para acordar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, según establece el artículo 3.1 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (B.O.E. del 20 de febrero).

TERCERO.- La base reguladora es el resultado de dividir la base de cotización por contingencias comunes del mes inmediatamente anterior a aquel en que se produzca el hecho causante, por el número de días a que corresponda tal cotización.

De acuerdo con el artículo 133, Pérdida o suspensión del derecho al subsidio por maternidad, del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio "El derecho al subsidio por maternidad podrá ser denegado, anulado o suspendido, cuando el beneficiario hubiera actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, así como cuando trabajara por cuenta propia o ajena durante los correspondientes períodos de descanso".

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección Provincial emite la siguiente

RESOLUCIÓN

EXIGIRLE el importe indebidamente percibido. La devolución de las cantidades adeudadas podrá hacer-

la efectiva en la cuenta corriente número 2094 0001 01 0001553380 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INGRESOS I.N.S.S.", de la Caja de Ahorros de Ávila.

Para poder llevar un control más exhaustivo del control de esta deuda, se ruega que, cuando realice el ingreso, nos remita a la Unidad de Subsidio I.T. copia del resguardo de dicho ingreso.

De no efectuar el ingreso, le será reclamado a través de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer RECLAMACIÓN PREVIA a la vía Jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril).

Firma, *llegible*.

Número 1.247/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de



la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: IONUT Y TRAIAN CONSTRUCCIÓN, S.L.

C.C.C./NSS: 05/101746019

RESOLUCIÓN: BAJA DE OFICIO

LOCALIDAD: MORATA DE TAJUÑA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.366/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a MARIO DEL BOSQUE ARRIBAS, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 18/02/2009.

"Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que HIPERPAPELERIA Y OFIMARKET ÁVILA, S.L mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 2.788,98 euros, apareciendo MARIO DEL BOSQUE ARRIBAS como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de MARIO DEL BOSQUE ARRIBAS por las deudas contraídas con la Seguridad Social por HIPERPAPELERIA Y OFIMARKET ÁVILA, S.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 18/02/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.



2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria. P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS). La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 1.248/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a MIGUEL ÁNGEL RENGIFO CHAVEZ, a continuación se transcribe Resolución de la Unidad de Impugnaciones de fecha 02/03/2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el escrito presentado por usted el día 26 de febrero de 2009, mediante el que formula recurso de alzada contra la resolución de 19 de enero de 2009 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, por la que se practica de oficio su baja en el

Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) con efectos de 31 de diciembre de 2008, esta Dirección Provincial RESUELVE ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por Miguel Ángel Rengifo Chávez contra la Resolución de fecha 19 de enero de 2009 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila sobre Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

El Director Provincial. (P.S. Acuerdo de 09-06-2005 del Director General de la TGSS). El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 1.367/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a JOSÉ ANTONIO ALBA SUAREZ, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 17/02/2009.



"Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que MARFEL GESTIÓN, S.L.L. mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 6.248,00 €, apareciendo JOSÉ ANTONIO ALBA SUAREZ, como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de JOSÉ ANTONIO ALBA SUAREZ, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por MARFEL GESTIÓN, S.L.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 16/02/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá

por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria. P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS). La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 1.427/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a EDUARDO JIMÉNEZ LÓPEZ, a continuación se transcribe Resolución de la Unidad de Impugnaciones de fecha 23/02/2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Jiménez López el día 16/02/2009 en la Oficina de Correos y entrado en el Registro General de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila el día 19 siguiente, por el que formula recurso de alzada contra la diligencia de embargo de 24/12/2009, dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) nº 05/01 de Ávila en el expediente de apremio nº 05/01/08/00283074, esta Dirección Provincial RESUELVE DESESTIMAR el



recurso de alzada formulado por D. Eduardo Jiménez López contra la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro dictada el día 24/12/2008 por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila, confirmando íntegramente la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.424/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: YASSIN AHRRAM

C.C.C./NSS: 28/1175624677

RESOLUCIÓN: ELIMINACIÓN ALTA

LOCALIDAD: NAVALUENGA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.425/09

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla
y León Oriental

Unidad de Carreteras del Estado en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artº 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación del inicio de los expedientes sancionadores que más abajo se relacionan, lesiona los derechos o intereses legítimos de



dicha interesada, se hace pública la notificación a la persona relacionada más abajo, a la que la notificación domiciliaria ha resultado infructuosa de la iniciación por esta Unidad de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 25/1988 de carreteras, en el p.k. 98+300 de la carretera N-403, por este edicto se le comunica las presuntas infracciones tipificadas en el artículo 21, 22 y 25 de la Ley 25/988 de Carreteras.

En consecuencia se notifica en este edicto a la persona relacionada, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Se informa, asimismo, que tiene a su disposición los expedientes en la Unidad de Carreteras de Ávila, Paseo de San Roque, 34, 05071 - Ávila.

- M^ª ELENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en la C/ Arroyo La Parra, 6 (Ctra. N-403, km. 98+275) EL BARRACO -ÁVILA por expedientes sancionadores n^º AV-08-0006, AV-08-0007, AV-08-0008 Y AV-08-0009, iniciados por la colocación de una cubierta de madera, construcción de un zócalo, construcción de jardinera y acristalamiento de cubierta, habiendo sido denegado por esta Unidad de Carreteras, en el p.k. 98,300 de la carretera N-403. T.M. EL BARRACO.

Ávila, 17 de Marzo de 2009.

El Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel María Llanes Blanco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.301/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Advertido error en la publicación del Anexo 1 del Convenio arriba mencionado y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el día 23-12-2008 se procede a subsanar el citado error, insertándose a continuación el Acta de la Comisión Paritaria.

Ávila, 12 de marzo de 2.009

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Benigno Blázquez González

Javier Yuste García

Representación Sindical

U.G.T. Miguel A. Zurdo San Segundo

C.OO. Juan Martín Muñoz



En la ciudad de Ávila, siendo las 17 horas del día 25 de febrero del 2.009, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila, para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

PRIMERO.- Subsanción de error detectado en la Tabla Salarial para el año 2.008 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Siderometalúrgica.

Advertido error en la Tabla Salarial correspondiente al año 2.008 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Siderometalúrgica, publicada en el B.O.P. de Ávila, nº 248 de fecha 23 de diciembre de 2.008, la Comisión Paritaria reunida al efecto acuerda efectuar la corrección oportuna.

En el mencionado B.O.P. de Ávila nº 248, figura como salario base para la categoría de Capataz la cantidad de 39,83 euros diarios, cuando realmente debe figurar la cantidad de 33,83 euros diarios.

Así pues a la vista de la corrección efectuada la tabla salarial para el año 2.008 queda como seguidamente Pe detalla:

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.008

Categorías	SALARIO BASE 2.008
Capataz	33,83

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 19 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas , *llegibles*

Número 1.377/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-51.200, AV-51.201 Y AV-51.202.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.200, AV-51.201 Y AV-51.202

Peticionario: ENERLIP XXI, S.L.

Emplazamiento: C/ Fontiveros, 10 Arévalo (Ávila)

Finalidad: Instalación de alta tensión para el vertido, a la red de distribución. de la energía a producir

en una planta fotovoltaica, a instalar sobre cubiertas, a la red de distribución.

Características: - Centro de transformación de 250 kVA de potencia que actuará como elevador de la energía de la planta fotovoltaica.

- Centro de seccionamiento con 2 celdas de línea y una de protección de la derivación.

- Doble línea subterránea desde el Centro de seccionamiento hasta el apoyo 9032 de la línea "La Aguada". Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Presupuesto: 51.851,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de marzo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 1.416/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina de Territorial de Trabajo
Oficina Pública**

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:41 horas del día 17 de marzo de 2009 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA "LEVAMBLÉS" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: comarcal (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: ganadero o empresario, sea persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de ganado vacuno de aptitud láctea como propietario, copropietario, cesionario o detente cualquier título de explotación ganadera de vacuno lechero, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D^a. Inés Vila San José, D. Mario Galán Arribas, D. José-Antonio Núñez Jiménez, D. Francisco-J. Jiménez Jiménez, D. Francisco-V. Jiménez Martín, D. Fernando Martín Jiménez y D. Raúl Jiménez Martín.

Ávila, a 20 de marzo de 2009.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

Número 3.963/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente**A N U N C I O**

La Sociedad de Cazadores San Blas de Mesegar, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1.- Bajo.- 05500 Piedrahíta (Ávila), ha solicitado la segregación

de fincas del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Mesegar de Corneja", AV-10.473

- Localización: Mesegar de Corneja, Bonilla de la Sierra y Piedrahíta.

- Descripción: El área que se pretende segregar se encuentra en Bonilla de la Sierra y toda la parte acotada de Piedrahíta, y tiene una superficie de 397,05 has. y linda: al Norte con el resto del coto; al Este con el término municipal de San Miguel de Corneja; al Sur, con la carretera N-110 y fincas particulares de San Miguel de Corneja y al Oeste, con fincas particulares de Piedrahíta.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 12 de agosto de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.440/09

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA****BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.



BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter deportivo.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2009.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 452/462,03 del presupuesto de la Diputación Provincial, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de 20.000

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud los siguientes documentos:

Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- Certificación acreditativa de las ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido.

- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos).

- Memoria de la actividad realizada en el año 2008

Los Ayuntamientos podrán acompañar cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar

los recogidos en la documentación solicitada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 24 de abril de 2009 a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.

- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria

No serán subvencionables:

- Gastos de protocolo

- Gastos relativos a inversión o infraestructuras.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- Interés provincial del evento (hasta 20 puntos)

- Nivel de participación de los ciudadanos en el mismo. (hasta 8 puntos)

- Repercusión mediática del evento (hasta 8 puntos)

- Desarrollo de la actividad en el año 2008. (hasta 6 puntos)

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.



Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por el evento, pagos realizados, así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 20 de noviembre de 2009, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.

SOLICITUD

D./Dña (Alcalde/sa) con D.N.I en calidad de representante legal del Ayuntamiento

SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- Certificación acreditativa de las ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido.
- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos).
- Memoria de la actividad realizada en el año 2008

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

..... a de de 2009.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

Número 1.439/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con pobla-



ción de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de eventos culturales con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2009.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 451/462,05 del presupuesto de la Diputación Provincial, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de 17.400

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Certificación acreditativa de las ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos...)
- Memoria de la actividad realizada en el año 2008.

Los Ayuntamientos podrán acompañar cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los recogidos en la documentación solicitada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10

días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archi-vándose la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 24 de abril de 2009 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

No serán subvencionables:

- Gastos de protocolo.
- Gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- Interés provincial del evento. (hasta 20 puntos)
- Nivel de participación de los ciudadanos en el mismo (hasta 8 puntos)
- Repercusión mediática del evento (hasta 8 puntos)
- Desarrollo de la actividad en el año 2008. (hasta 6 puntos)

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo



de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social previa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, número de participantes, el total de ingresos y gastos originados por el evento, pagos realizados, así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 20 de noviembre de 2009, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

SOLICITUD

D./Dña (Alcalde/sa)
.....
con D.N.I en calidad de representante legal del Ayuntamiento

SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Certificación acreditativa de las ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos...)
- Memoria de la actividad realizada en el año 2008.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

..... a de
.....de 2009

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



Número 1.458/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Detectado error en el Pliego de cláusulas económico-administrativas del expediente facilitado a los licitadores, y que sirvió de base a la licitación aprobada por la Junta de Gobierno de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de marzo de 2009 relativo a la prestación del SERVICIO DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO JOVEN "ALBERTO PINDADO, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo del corriente se ha dispuesto:

- Dejar sin efecto el expediente con su referencia 30/2009 SERVICIO DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO JOVEN "ALBERTO PINDADO, publicado en el Boletín Oficial de la



Provincia nº 55 de fecha 23 de marzo de 2009 (anuncio 1.310/09).

- Aprobar nuevamente el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- 1.a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- 1.c) Número de expediente: 31/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: SERVICIO DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO JOVEN "ALBERTO PINDADO"

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 3.a) Tramitación: Ordinaria.
- 3.b) Procedimiento: Abierto.
- 3.c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 201.248,28 /año IVA excluido.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 4.024,97 .

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- 6.a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- 6.b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- 6.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- 6.d) Teléfono: 920-35.40.00
- 6.e) Telefax: 920-22.69.96
- 6.f) www.avila.es, (perfil del contratante)
- 6.g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

7.a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras

que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

8.a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

8.b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- En el sobre "A", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la licitación. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

B.- El sobre "B", denominado "DOCUMENTACION GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, de firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I del representante o apoderado.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/2007 LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para



cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según modelo que figura como ANEXO I.

4.- Alta y, en su caso último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

5.- Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según cláusula 5a.

6.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de la misma.

C.- En el sobre "C", denominado "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y REFERENCIAS DE BAREMACIÓN" que deberá incorporar, y que será objeto de baremación según Anexo II del Pliego de condiciones, la siguiente documentación:

1.- Memoria o proyecto descriptivo de las condiciones de prestación del servicio y actividades a desarrollar en el ESPACIO JOVEN "ALBERTO PINDADO" que incorpore los aspectos concretos sometidos a baremación en este apartado según ANEXO II y según pliego de prescripciones técnicas.

Se acompañará, no obstante, cualquier otra referencia o aspecto que permita formar un criterio o juicio completo a la Mesa de Contratación de la oferta presentada.

2.- Mejoras generales de la actividad objeto del contrato que el adjudicatario se compromete a asumir dentro del coste ofertado.

8.c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. la Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

9.a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

9.b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

9.c) Localidad: Ávila.

9.d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

9.e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gasto e formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de marzo de 2009

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.070/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA



INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, acudiendo para ello al Servicio

de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 19 de Febrero de 2009

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS)
Resolución 19 de Junio 2007, *José Francisco Hernández Herrero.*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
87462	ABAD AREVALO RAFAEL	06529647Q	AVILA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
87785	ALMARZA JIMENEZ VICTOR DAVID	06584310P	AVILA	03/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
86494	ALONSO TAVERA JOSE MARIO	07842212V	SALAMANCA	04/06/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
87480	BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER	06534752S	AVILA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
87475	BLANCO LOPEZ JOAQUIN	06572900Y	AVILA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87102	BLANCO RAMOS ALFONSO	07932159B	REINOSA	12/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00	0
87708	BLAS DE GONZALEZ, JESUS	06562469V	AVILA	02/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
88010	CABRERA MORENO JERONIMO	51640886K	AVILA	08/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
87809	CALVO PLAZA ANGEL LUIS	70801451E	AVILA	04/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88213	CONSTANTIN MIHAI MARIUS	X5886239X	AVILA	20/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
89027	DEL NOGAL SANCHEZ DIEGO	06581007V	AVILA	27/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88333	DIAZ VILLEGAS VERONICA	02664873R	EL BARRACO	30/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
85729	DIEGUEZ MAZO MARIA ANGELES	02692862E	NAVAS DEL MARQUES	29/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88338	DIEZ LAZCANO ANGEL LUIS	71933156N	GUARDO	30/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
85548	DZHAMYROV NECLELKOV GEORGI	X5791334A	SEGOVIA	26/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88328	GALAN LOPEZ FERNANDO	06557504C	AVILA	30/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
87788	GARCIA ARRIBAS JENNIFER	70823128X	AVILA	03/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87525	GARCIA GABRIEL YEDRA	06562138P	S BARTOLOME PINARE	27/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87590	GARCIA MARTIN HONORIO	06530283P	SAN SEBASTIAN	29/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
87188	GARCIA MARTIN JOSE MARIA	06558538L	AVILA	13/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
87523	GOMES SANTOS CARVALHO MARIA V	X1323974W	COLMENAR VIEJO	27/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87637	GOMEZ DOMINGUEZ AGUSTIN CARLO	08788554R	AVILA	01/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87510	GONZALEZ DE VEGA SAN ROMAN MA	23646426B	MADRID	26/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00	4
87715	GONZALEZ PEREZ ALFONSO RESTIT	06505742P	AVILA	02/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88137	GOZAN DANIEL	X8327147C	AVILA	13/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87323	HERNANDEZ JIMENEZ ELEUTERIO	06546173M	AVILA	19/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87497	HERNANDEZ MARTIN FRANCISCO JA	06570591C	EL BARCO DE AVILA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
87464	HUERTAS BARRIOS GLORIA	06552095Q	AVILA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
88088	HUETE SERRANO DOMINGO	52151969K	FONTIVEROS	12/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	0
87471	IZQUIERDO GARCIA ROBERTO	06585204M	CEBREROS	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87453	JIMENEZ ATIENCIA CESAR EDUARDO	X6398532R	AVILA	24/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00	3



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
87461	JIMENEZ MEJIAS MARIA	01167650D	FUENLABRADA	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
86583	LOPEZ MARTIN JULIO		SALAMANCA	08/07/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
88193	MARIUS BOSTANARU	X6136417V	AVILA	18/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
88026	MARTIN PEREZ JUAN CARLOS	06549092A	AVILA	09/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
88233	MARTIN RAMOS JOSE LORENZO	51982118W	AVILA	21/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
87797	MARTIN UCEDA MARIA ROSA	01921308A	AVILA	03/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88009	MARUGAN ESTEBAN MARIA DOLORE	5353088E	AVILA	08/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87522	NIETO MARTIN DANIEL	70811447J	AVILA	27/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
86282	ORTEGA ZURDO BONIFACIO	06508041F	BRIEVA-VICOLOZANO	24/06/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
87478	ORTIZ CABRERA JOSE GUIDO	X2803111D	PEGUERINOS	25/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88340	PAZ ORELLANA MARIANO ANTONIO D	06517484C	AVILA	30/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87808	PEREZ RUIZ WILMER NANDER	X7921623D	AVILA	04/09/08	Ordenanza De Circulación	ART.37 O.C	96,00	0
88084	PREDA GABRIEL	X6727968P	AVILA	11/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88246	ROJO PINTO VICENTE	02843763C	ARANDA DE DUERO	22/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00	0
89041	SAEZ ALVAREZ MARIA BELEN	06538640Q	AVILA	27/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88329	SAINZ BARANDA JIMENEZ VIRGINIA	06576904P	AVILA	30/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	0
87661	SAN JOSE RODRIGUEZ IGNACIO	11894932E	AVILA	01/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
88044	SAN JUAN DE VEGAS FRANCISCO JA	06542645L	AVILA	09/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	0
85342	SANCHEZ GARCIA JULIO ALEJANDRO	12699238H	VALLADOLID	18/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
87639	SANCHEZ JIMENEZ MARTA	12328538D	AVILA	01/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87642	SANCHEZ YAÑEZ ADOLFO JOSE	06530438W	AVILA	01/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
87187	SANTOS SANCHEZ JESUS MANUEL	06537661A	AVILA	15/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
89025	SAUCEDO IMBEL JOSE PEDRO	06551538B	AVILA	27/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
86648	TORIBIO GONZALEZ FERNANDO	06532893L	AVILA	12/06/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
87603	VALDES SERRANO VIRGINIA MERCED	53405047J	PARACUELLOS JARAMA	30/08/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
86638	ZAHONERO MIRALLES JAVIER	48386383H	YATOVA	11/07/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
88277	ZORINEL MOISANU CHRISTIAN	X2660033Z	AVILA	24/09/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0

Número 1.341/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA**ANUNCIO**

De conformidad con el Acuerdo Pleno de fecha 10 de marzo de 2009 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de Equipamiento Residencia para Personas Mayores por Lotes: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Navahondilla
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 1/2009

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería.
- Lugar de entrega: Residencia para Personas Mayores Camino de la Dehesa Navahondilla (Ávila)
- Plazo de entrega: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

**4. Presupuesto base de licitación.**

- LOTE 1 MOBILIARIO, DECORACIÓN Y LENCERÍA:

	PRESUPUESTO			
	BASE IMPONIBLE	% I.V.A	CUOTA I.VA.	TOTAL
	1.183,32	4%	47,33	
	65.423,17	7%	4.579,62	
	87.011,26	16%	13.921,80	172.166,51
TOTALES	153.617,75		18.548,75	172.166,51

- LOTE 2 COCINA Y LAVANDERÍA:

Presupuesto Total: 115.246,66 Euros mas 16 % de IVA 18.438,83 Euros

Total 133.681, 49 Euros

5. Garantía provisional: 3 % del precio de licitación excluido el IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila)

b) Domicilio: Plaza Erillas s/n

c) Localidad y código postal: Navahondilla - 05430

d) Teléfono: 91 861 00 91

e) Telefax: 91 861 11 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ultimo día de la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Precio 1 hasta 60 puntos.

- Mantenimiento De 1 hasta 20 puntos.

- Asistencia técnica De 1 hasta 10 puntos.

- Servicio Postventa De 1 hasta 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación de este anuncio

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento Navahondilla

2.ª Domicilio: Plaza Erillas s/n

3.ª Localidad y código postal: Navahondilla - 05429



10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla
- b) Domicilio: Plaza Erillas s/n
- c) Localidad: Navahondilla

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Navahondilla a 16 de Marzo de 2009

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*

Número 1.032/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

Por JAVIER GONZÁLEZ RICO, se solicita licencia municipal ambiental para actividad apícola con 200 colmenas en la el Polígono 2, Parcela 69 del Catastro rústico, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

San Miguel de Corneja, a 23 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

Número 1.296/09

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

Por medio de la presente se procede a anunciar públicamente que por Resolución de la Alcaldía del

Ayuntamiento de la villa de Navarredonda de Gredos (Ávila), de fecha 17 de Febrero de 2009 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que continuación se reseñan para el año 2009 en curso, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL LABORAL:

N.º	DENOMINACIÓN	PLAZO
VACANTES		
SOLICITUD		
1	Educadora Infantil	2009
2	Limpiadoras a media jornada	2009

Navarredonda de Gredos, a 27 de Febrero de 2009.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 1.441/09

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a DON



NARCISO BARRERA GONZÁLEZ cuyo último domicilio conocido fue en C/ Santísima Trinidad 10-3º IZQD de Arenas de San Pedro (05400), del acuerdo de concesión de plazo de audiencia durante diez días naturales, por Resolución de Contrato de Arrendamiento de Bar Piscina Municipal, en aplicación del artículo 109 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de resolución.

Pedro Bernardo, a 26 de marzo de 2.009.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 1.274/09

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don SATURNINO SANZ VELAZQUEZ se ha solicitado concesión de licencias ambientales al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para las siguientes actividades ganaderas:

- Especie PORCINO DE CRÍA, régimen intensivo, 18 reproductoras, y 2 sementales, alojada en nave para gestación y destete 100 m², nave parideras de 64 m², total superficie cubierta 164, con almacén para pienso y forrajes de 60 m², en C/ la Cruz 9, de Cantiveros (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

- Especie PORCINO DE CEBO, régimen intensivo, número de plazas 74, alojada en nave ganadera de 150 m², corral de 50 m², y almacén para piensos y forrajes de 70 m², en C/ Ronda Oeste del pueblo, s/n., Cantiveros (Ávila), según anexo II (memoria de explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Cantiveros.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Cantiveros, a 12 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 1.397/09

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Iniciado el expediente para la declaración de la parcela sita en C/ Canto La Visita nº 27 de Pedro Bernardo, como sobrante y de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, a 23 de marzo de 2.009.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 1.350/09

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal del



monte de utilidad pública n.º 104, conocido como La Bardera, para Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villatoro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.500,00 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villatoro
- b) Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17
- c) Localidad y código postal: Villatoro 05560
- d) Teléfono: 920230251

6. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: quince días desde la publicación del presente anuncio
- b) Documentación a presentar:
 - 1. Documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario.

2. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Villatoro

Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17

Localidad y código postal: Villatoro 05560

8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Villatoro, a 12 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 1.276/09

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA**

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 469 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila n.º 17 de 27 de enero de 2009, se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2009

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo 1 - 520.000,00

Capítulo 2 - 80.000,00

Capítulo 3 - 704.511,00

Capítulo 4 - 370.000,00

Capítulo 5 - 27.800,00

Capítulo 6 - 72.000,00



Capítulo 7 - 466.801,00

Capítulo 9 - 3.000,00

TOTAL INGRESOS: 2.244.112,00 EUROS.

GASTOS

Capítulo 1 - 648.500,00

Capítulo 2 - 930.000,00

Capítulo 3 - 27.000,00

Capítulo 4 - 73.000,00

Capítulo 6 - 495.000,00

Capítulo 7 - 1.5.612,00

Capítulo 9 - 55.000,00

TOTAL GASTOS: 2.244.112,00 EUROS

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Aprobada junto al Presupuesto General para 2008.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención 1 plaza

2.- Escala de Administración General.

- Subescala Administrativa 2 plazas

- Subescala Auxiliar 3 plazas

- Subescala subalterna/Alguacil 1 plaza

- Subescala subalterna/celador 1 plaza

3.- Escala de Administración especial:

- Aux.policia local 1 plaza

- Cometidos especiales 1 plaza

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza

- Operario de mantenimiento 1 plaza

- Operario de servicios múltiples 1 plaza

- Peones de limpieza 2 plazas

III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

- Conductor de camión y otros vehículos 2 plazas

- Peones de limpieza y construcción 10 plazas

- Personal eventual, art.89 LBRL 6 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navaluenga, a 12 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.272/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. ANASTASIO MARTÍN FLOR, se ha solicitado licencia para la legalización de una construcción tradicional de ribera, sita en suelo rústico, en el Polígono 6; Parcela 39 de esta localidad.

Lo que se hace público, conforme lo determinado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de veinte días hábiles, se puedan formular por escrito las reclamaciones y alegaciones oportunas, pudiendo ser examinados todos los documentos del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, C/ Arco, 2-Bjo., los días laborables, en horario de 9 a 13,30 horas.

El Barco de Ávila, a 9 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 1.244/09

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

EDICTO

Por parte de D. Jesús Martín Fernández con DNI nº 6.539.174-K, y con domicilio a efectos de notificacio-



nes en la calle Leganés, nº 32 de esta localidad de Navarrevisca, se ha solicitado Licencia Ambiental para la instalación de BAR-CAFETERÍA en local sito en la calle Leganés nº 32.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Navarrevisca, a 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, *José María Burgos García*.

Número 1.297/09

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, sobre la modificación en la Tasa Reguladora de Distribución y Suministro Municipal de Agua Potable, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA REGULADORA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Artículo 1.- Fundamento y Régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4,t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de línea, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2.- Hecho imponible

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución y suministro de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.- Devengo

La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere la Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5.- Base imponible y liquidable

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo



Artículo 6.- Cuotas Tributarias

Las cuantías de la tasa reguladora en esta Ordenanza serán fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

a) Viviendas, industrias y locales por cuota fija del servicio por cada seis meses 4,00 Euros.

b) Por metro cúbico consumido al semestre.

Bloque nº 1, de 0 a 32 m³ de agua a razón de 0,30 Euros/m³.

Bloque nº 2, de 32 m³, a 50 m³ de agua a razón de 0,35 Euros/m³.

Bloque nº 3, de 50 m³, en adelante a razón de 0,40 Euros/m³.

c) Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 100,00 Euros, por el enganche a la red de agua limpia y 100 Euros a la red de saneamiento.

d) Por la colocación y utilización de contadores por una sola vez 120,20 Euros, por contador para vivienda o local individual y 240,40 Euros, para contadores colectivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8

1.- Las comunidades de vecinos, vendrán obligados a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por los que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

3.- Los solicitantes de acometidas de enganche, harán constar el fin a que se destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4.- Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 9

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijen en el oportuno contrato, Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10

Las concesiones se clasifican en:

1.- Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

2.- Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, colegios etc.

3.- Para usos oficiales.

Artículo 11

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 12

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de las mismas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., será cubierta por los interesados.

Artículo 13

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de



éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 14

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 16

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos Semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17

En caso de que por escasez de caudal, agua sucias, sequías, haladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamaciones alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 18.- Responsables

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsable subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencias, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 19.- Infracciones y sanciones Tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectuó la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efecto del 1 de julio de 2.009, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL.- Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día diecisiete de febrero de 2009.

En Narros de Saldueña, a 17 de febrero de 2.009.
El Alcalde-Presidente, *llegible*.



Número 1.319/09

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.008.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Pajares de Adaja, a 12 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 1.328/09

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de

noviembre de 2008, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto



- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten



obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos

procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.



Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM. número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.



Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/telecentro con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/telecentro, incluidos menores de edad.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos, escritos, autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años,

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería.

- Origen o procedencia de los datos:



Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos, escritos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos de la administración pública, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Nava de Arévalo, a 16 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 1.320/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo del Valle en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencia urbanística, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarejo del Valle, a veintiséis de Febrero de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 1.321/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo del Valle en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarejo del Valle, a veintiséis de Febrero de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.



Número 1.363/09

COMISIÓN DE PASTOS DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Se expone al público que existe un sobrante de pastos en la localidad de 1.182,00 Hectáreas.

Los ganaderos interesados podrán ponerse en contacto para la contratación en el teléfono 609.90.46.37.

Los aprovechamientos se llevarán a cabo durante el presente año ganadero 2009 según lo establecido en la ley 1/1999 de 4 de febrero (BOCYL de 12 de febrero) y del Reglamento 307/1999 de 9 de diciembre de 1999.

En Villanueva de Gómez, a 20 de marzo de 2009.

El Presidente, *Julio Martín Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.436/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE
ÁVILA

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 593/2007

PARTE DEMANDANTE ANTONIO EXPOSITO
LÓPEZ

PARTE DEMANDADA DOLORES VILLANUEVA
OLIVA

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de ÁVILA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

DOLORES VILLANUEVA OLIVA en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Canal de Suez, 65

MADRID

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En ÁVILA, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a DOLORES VILLANUEVA OLIVA.

En Ávila, a trece de marzo de dos mil nueve.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.



Número 1.333/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RUBÉN JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra la empresa GESTÁVILA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“AUTO

En Ávila, a diez de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como los siguientes

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por Rubén Jiménez González contra la empresa GESTÁVILA, S.L., por un importe de 4.448,64 euros de principal, más 778 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiriéndose a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin

de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0046/09

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). Así lo manda y firma S.S^a. Ilma.”

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTÁVILA, S.L., a diez de marzo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.